

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Enero de 2001.

Núm. 5

Director LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ
General: Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer el monto integrado de los recursos destinados a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

Págs. 1 - 3

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo Unico de Participaciones para los Municipios del Estado de Hidalgo en el Ejercicio Fiscal del año 2001.

Págs. 4 - 5

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer

la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

Págs. 6 - 10

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

Págs. 11 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14 - 35

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
HIDALGO

Lic. Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001; fracciones XXXVII y XLVII del Artículo 71 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2001 y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2001, prevé recursos para el Ramo 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios, así como recursos para las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fortalecimiento a los Municipios.
- II. Que es preocupación del Ejecutivo Estatal dar transparencia y claridad a la asignación de todos los recursos que administra a fin de propiciar un manejo eficiente de los mismos.
- III. Que la fórmula y metodología de cálculo de cada uno de los fondos se presenta en acuerdos por separado, pero que a efecto de conocer con precisión el monto total de los recursos asignados a los municipios, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO

Por el que se da a conocer el monto integrado de los recursos destinados a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2001.

PRIMERC.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución del total de los recursos que los municipios ejercerán en el año 2001.

SEGUNDO.- El total de recursos a erogar asciende a la cantidad de \$2,038,457,701 (DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M.N.).

TERCERO.- La distribución de los recursos es la siguiente:

MUNICIPIOS	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	TOTAL
TOTAL	1,002,398,883	585,604,490	450,454,328	2,038,457,701
001 ACATLAN	10,833,184	6,851,572	3,738,771	21,423,527
002 ACAXOCHITLAN	14,575,907	13,468,903	7,387,451	35,432,261
003 ACTOPAN	15,602,438	9,311,111	9,279,359	34,192,908
004 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	8,912,879	3,806,429	1,666,681	14,385,989
005 AJACUBA	8,104,388	2,869,462	2,927,953	13,901,803
006 ALFAJAYUCAN	10,717,236	6,617,331	3,423,453	20,758,020
007 ALMOLOYA	8,628,165	2,576,660	2,072,090	13,276,915
008 APAN	12,947,880	6,558,770	7,973,042	27,479,692
009 ARENAL, EL	8,607,205	4,216,352	2,837,862	15,661,419
010 ATITALAQUIA	8,391,370	2,518,099	4,414,452	15,323,921
011 ATLAPEXCO	11,774,806	7,202,935	3,648,680	22,626,421
012 ATOTONILCO EL GRANDE	12,400,963	10,130,958	5,135,179	27,667,100
013 ATOTONILCO DE TULA	9,628,745	3,337,946	5,000,043	17,966,734
014 CALNALI	11,035,588	6,793,012	3,288,317	21,116,917
015 CARDONAL	11,125,036	7,671,419	3,423,453	22,219,908
016 CUAUTEPEC DE HINOJOSA	15,191,136	12,649,057	9,099,177	36,939,370
017 CHAPANTONGO	8,830,372	4,567,715	2,252,272	15,650,359
018 CHAPULHUACAN	12,454,124	9,662,474	4,099,134	26,215,732
019 CHILCUAUTLA	9,644,268	4,801,957	3,018,044	17,464,269
020 ELOXOCHITLAN	7,181,393	995,528	630,636	8,807,557
021 EMILIANO ZAPATA	6,198,938	1,288,330	2,477,499	9,964,767
022 EPAZOYUCAN	7,918,778	2,459,539	2,207,226	12,585,543
023 FRANCISCO I. MADERO	11,078,229	4,626,275	5,720,770	21,425,274
024 HUASCA DE OCAMPO	10,342,165	6,031,726	3,108,135	19,482,026
025 HUAUTLA	13,928,173	9,135,430	4,684,725	27,748,328
026 HUAZALINGO	10,136,572	6,500,210	2,252,272	18,889,054
027 HUEHUETLA	13,929,048	12,766,178	5,045,089	31,740,315
028 HUEJUTLA DE REYES	28,169,162	37,537,248	21,801,989	87,508,399
029 HUICHAPAN	15,693,589	10,013,837	7,657,724	33,365,150
030 IXMIQUILPAN	21,794,851	18,973,585	15,270,402	56,038,838
031 JACALA DE LEDEZMA	9,416,339	4,274,913	2,612,635	16,303,887
032 JALTOCAN	8,787,275	3,220,825	2,027,045	14,035,145

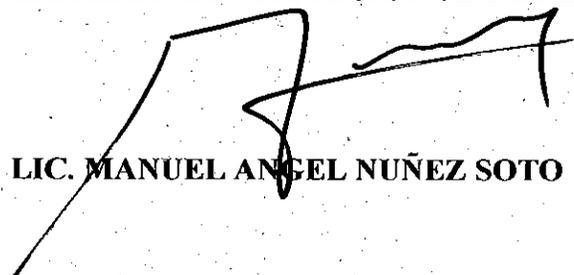
033 JUAREZ HIDALGO	7,424,120	995,528	630,636	9,050,284
034 LOLOTLA	9,623,046	4,684,836	1,981,999	16,289,881
035 METEPEC	8,343,118	3,864,990	2,072,090	14,280,198
036 SAN AGUSTIN METZQUITILAN	8,069,476	3,045,143	1,756,772	12,871,391
037 METZTITLAN	12,672,343	10,013,637	4,144,180	26,830,360
038 MINERAL DEL CHICO	8,674,208	2,986,583	1,396,408	13,057,199
039 MINERAL DEL MONTE	6,971,883	2,518,099	2,612,635	12,102,617
040 MISION, LA	11,266,460	6,734,452	2,252,272	20,253,184
041 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	12,186,139	4,977,638	7,072,133	24,235,910
042 MOLANGO DE ESCAMILLA	9,107,406	3,747,869	2,162,181	15,017,456
043 NICOLAS FLORES	9,530,666	4,392,034	1,396,408	15,319,108
044 NOPALA DE VILLAGRAN	10,029,402	5,621,803	2,972,999	18,624,204
045 OMITLAN DE JUAREZ	7,361,467	1,756,813	1,621,636	10,739,916
046 SAN FELIPE ORIZATLAN	16,543,900	15,928,442	7,612,678	40,085,020
047 PACULA	9,336,815	2,518,099	1,126,136	12,981,050
048 PACHUCA DE SOTO	63,923,393	22,018,729	49,414,840	135,356,962
049 PISAFLORES	11,958,936	10,306,639	3,333,362	25,598,937
050 PROGRESO DE OBREGON	8,187,459	2,810,902	3,828,862	14,827,223
051 MINERAL DE LA REFORMA	9,956,661	3,162,264	8,513,587	21,632,512
052 SAN AGUSTIN TLAXIACA	10,248,795	4,626,275	4,909,952	19,785,022
053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	14,024,426	14,757,233	3,738,771	32,520,430
054 SAN SALVADOR	11,638,548	6,383,089	5,855,906	23,877,543
055 SANTIAGO DE ANAYA	8,895,214	4,509,155	2,747,771	16,152,140
056 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GRO.	8,789,164	4,567,715	5,270,316	18,627,195
057 SINGUILUCAN	10,032,909	5,387,561	2,702,726	18,123,196
058 TASQUILLO	9,873,012	4,801,957	3,333,362	18,008,331
059 TECOZAUTLA	12,956,588	9,838,155	6,216,270	29,011,013
060 TENANGO DE DORIA	11,294,760	8,608,386	3,468,498	23,371,644
061 TEPEAPULCO	14,619,022	5,153,320	10,000,086	29,772,428
062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	13,893,211	16,221,244	5,225,270	35,339,725
063 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	21,040,673	11,946,332	13,648,766	46,635,771
064 TEPETITLAN	7,112,964	1,873,934	1,711,726	10,698,624
065 TETEPANGO	5,859,689	1,405,451	1,801,817	9,066,957
066 VILLA DE TEZONTEPEC	6,627,742	1,288,330	1,801,817	9,717,889
067 TEZONTEPEC DE ALDAMA	12,189,003	7,027,254	7,792,860	27,009,117
068 TIANGUISTENGO	11,527,618	9,662,474	2,747,771	23,937,863
069 TIZAYUCA	12,393,403	3,396,506	9,369,450	25,159,359
070 TLAHUELILPAN	6,654,858	1,756,813	2,792,817	11,204,498
071 TLAHUİLTEPA	11,249,829	8,432,705	2,117,135	21,799,669
072 TLANALAPA	5,046,170	1,054,088	1,981,999	8,082,257
073 TLANCHINOL	14,691,315	16,748,288	6,531,588	37,971,191
074 TLAXCOAPAN	8,513,911	2,752,341	4,504,543	15,770,795
075 TOLCAYUCA	6,758,586	1,522,572	2,297,317	10,578,475
076 TULA DE ALLENDE	23,938,476	10,189,518	17,522,673	51,650,667
077 TULANCINGO DE BRAVO	30,282,826	17,941,091	24,639,852	71,963,769
078 XOCHIATIPAN	11,801,789	8,608,386	3,423,453	23,833,628
079 XOCHICOATLAN	8,664,359	3,279,385	1,531,545	13,475,289
080 YAHUALICA	12,845,845	12,122,013	4,189,225	29,157,083
081 ZACUALTIPAN DE ANGELES	10,947,634	6,207,408	5,045,088	21,300,130
082 ZAPOTLAN DE JUAREZ	7,131,298	2,109,176	2,972,999	12,212,462
083 ZEMPOALA	10,550,922	5,211,883	4,954,998	20,717,800
084 ZIMAPAN	16,057,224	11,594,969	7,522,587	35,174,780

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



Lic. Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 2, 2-A, 3, 3-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001; fracciones XXXVII y XLVII del Artículo 71 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2001 y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2001, en su Artículo 6 prevé recursos en el Ramo 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios correspondiente al Fondo Único de Participaciones para los Municipios.
- II. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante los factores establecidos en el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal modificados mediante decreto núm. 209, que reforma, adiciona, deroga y abroga diversas disposiciones fiscales del estado para el ejercicio 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 30 de diciembre del 2000.
- III. Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal es obligación de los gobiernos de los estados publicar, cuando menos una vez al año en el Periódico Oficial de la Entidad y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, las participaciones que correspondan a cada uno de sus municipios.

Por lo que he tenido a bien expedir el presente.

ACUERDO

Por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo Único de Participaciones para los Municipios del Estado de Hidalgo en el ejercicio fiscal del año 2001.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de recursos a los municipios, del Fondo Único de Participaciones en el ejercicio fiscal para el año 2001.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$1,002,398,883 (UN MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.N.)

TERCERO.- Los recursos de este Fondo se destinarán a cubrir las necesidades de gasto de operación e inversión que requieren para su funcionamiento los Ayuntamientos del Estado.

CUARTO.- Las asignaciones de gasto con cargo a este fondo, el municipio las realizará conforme a las necesidades de la población detectadas a través de los sistemas municipales de planeación y deberán guardar estrecha interrelación con el Sistema Estatal de Planeación y los objetivos y prioridades de desarrollo contenidas en el Plan Estatal.

QUINTO.- La distribución municipal de los recursos del fondo es la siguiente:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	MONTO	MUNICIPIOS	MONTO
TOTAL	1,002,398,883		
001 ACATLAN	10,833,184	043 NICOLAS FLORES	9,530,666
002 ACAXOCHITLAN	14,575,907	044 NOPALA DE VILLAGRAN	10,029,402
003 ACTOPAN	15,602,438	045 OMITLAN DE JUAREZ	7,361,467
004 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	8,912,879	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	16,543,900
005 AJACUBA	8,104,388	047 PACULA	9,336,815
006 ALFAJAYUCAN	10,717,236	048 PACHUCA DE SOTO	63,923,393
007 ALMOLOYA	8,628,165	049 PISAFLORES	11,958,936
008 APAN	12,947,880	050 PROGRESO DE OBREGON	8,187,459
009 ARENAL, EL	8,607,205	051 MINERAL DE LA REFORMA	9,956,661
010 ATITALAQUIA	8,391,370	052 SAN AGUSTIN TLAXIACA	10,248,795
011 ATLAPEXCO	11,774,806	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	14,024,426
012 ATOTONILCO EL GRANDE	12,400,963	054 SAN SALVADOR	11,638,548
013 ATOTONILCO DE TULA	9,628,745	055 SANTIAGO DE ANAYA	8,895,214
014 CALNALI	11,035,588	056 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GRO.	8,789,164
015 CARDONAL	11,125,036	057 SINGUILUCAN	10,032,909
016 CUAUTEPEC DE HINOJOSA	15,191,136	058 TASQUILLO	9,873,012
017 CHAPANTONGO	8,830,372	059 TECOZAUTLA	12,956,588
018 CHAPULHUACAN	12,454,124	060 TENANGO DE DORIA	11,294,760
019 CHILCUAUTLA	9,644,268	061 TEPEAPULCO	14,619,022
020 ELOXOCHITLAN	7,181,393	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	13,893,211
021 EMILIANO ZAPATA	6,198,938	063 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	21,040,673
022 EPÁZOYUCAN	7,918,778	064 TEPETITLAN	7,112,964
023 FRANCISCO I. MADERO	11,078,229	065 TETEPANGO	5,859,689
024 HUASCA DE OCAMPO	10,342,165	066 VILLA DE TEZONTEPEC	6,627,742
025 HUAUTLA	13,928,173	067 TEZONTEPEC DE ALDAMA	12,189,003
026 HUAZALINGO	10,136,572	068 TIANGUISTENGO	11,527,618
027 HUEHUETLA	13,929,048	069 TIZAYUCA	12,393,403
028 HUEJUTLA DE REYES	28,169,162	070 TLAHUELIPAN	6,654,868
029 HUICHAPAN	15,693,589	071 TLAHUILTEPA	11,249,829
030 IXMIQUILPAN	21,794,851	072 TLANALAPA	5,046,170
031 JACALA DE LEDEZMA	9,416,339	073 TLANCHINOL	14,691,315
032 JALTOCAN	8,787,275	074 TLAXCOAPAN	8,513,911
033 JUAREZ HIDALGO	7,424,120	075 TOLCAYUCA	6,758,586
034 LOLOTLA	9,623,046	076 TULA DE ALLENDE	23,938,476
035 METEPEC	8,343,118	077 TULANCINGO DE BRAVO	30,282,826
036 SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	8,069,476	078 XOCHIATIPAN	11,801,789
037 METZTITLAN	12,672,343	079 XOCHICOATLAN	8,664,359
038 MINERAL DEL CHICO	8,674,208	080 YAHUALICA	12,845,845
039 MINERAL DEL MONTE	6,971,883	081 ZACUALTIPAN DE ANGELES	10,047,634
040 MISION, LA	11,266,460	082 ZAPOTLAN DE JUAREZ	7,131,288
041 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	12,186,139	083 ZEMPOALA	10,550,922
042 MOLANGO DE ESCAMILLA	9,107,406	084 ZIMAPAN	16,057,224

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



Lic. Manuel Angel Nuñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 25, 32, 33, 34, 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001; en las fracciones XXXVII y XLVII del Artículo 71 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; en los Artículos 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 19, 21 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; 6, 8, 9, 10, 11 y 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2001; en el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal publicado el 15 de enero del año 2001 en el Diario Oficial de la Federación y

CONSIDERANDO

- I.- Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001, en sus Artículos 3 y 9, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- II.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en la información establecida en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de enero del año 2001.
- III.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que el Estado debe publicar antes del 31 de enero del año 2001 la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.
- IV.- Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia los municipios con mayor magnitud y características de pobreza extrema.

Por lo que he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO**Por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2001.**

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal del año 2001, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$585,604,490 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones sociales básicas de los programas que benefician a los sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los rubros señalados en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser determinadas por los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y convenidos sus ejercicios con el Ejecutivo del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.

CUARTO.- Para la distribución entre los municipios del Estado de Hidalgo de las aportaciones federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se utilizarán las variables siguientes:

R_1 = Población municipal ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta dos salarios mínimos, entre la población ocupada del estado en la misma condición.

R_2 = Población municipal que no sabe leer y escribir a partir de quince años, respecto a la población del estado en igual condición.

R_3 = Población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo tipo de servicio.

R_4 = Población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población del estado en igual condición.

Para efectos de información, la suma de las variables mencionadas en el presente artículo y su ponderación equivalente, se expresan algebraicamente como una suma ponderada que representa el Índice Municipal de Pobreza (IMP):

$$IMP_i = R_{i1}\beta_1 + R_{i2}\beta_2 + R_{i3}\beta_3 + R_{i4}\beta_4$$

Donde:

$R_{i1...4}$ -Rezago asociado a cada una de las cuatro necesidades básicas consideradas por el IMP en el i -ésimo municipio con respecto al rezago estatal en esa misma necesidad.

$\beta_{1...4}$ - Ponderador cuyo valor es 0.25 en cada uno de los rezagos.

Una vez estimado el IMP para todos los municipios del Estado de Hidalgo, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor índice por cien. La distribución resultante se aplica el techo financiero señalado en el artículo segundo de este Acuerdo para obtener el monto que corresponde a cada municipio.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática, en los tomos correspondientes al Estado de Hidalgo.

Necesidad	Variable y Fuente
Ingreso por trabajo,	Población ocupada por municipio, sexo y sector de actividad según grupos de ingresos, de los Resultados Definitivos, Tabulados Básicos del XI Censo General de Población y Vivienda de 1990.
Educación	Población de 15 años y más por municipios y grupos quinquenales de edad según condición de alfabetismo y sexo, de la Enumeración del Censo de Población y Vivienda 1995.
Drenaje	Ocupantes en viviendas particulares por municipio, disponibilidad de energía eléctrica y agua entubada según disponibilidad y tipo de drenaje, de la Enumeración del Censo de Población y Vivienda 1995.
Electricidad	Ocupantes en viviendas particulares por municipio, disponibilidad de energía eléctrica y agua entubada según disponibilidad y tipo de drenaje, de la Enumeración del Censo de Población y Vivienda 1995.

SEXTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO	MONTO	MUNICIPIO	MONTO
TOTAL	585,604,490		
001 ACATLAN	6,851,572	043 NICOLAS FLORES	4,392,034
002 ACAXOCHITLAN	13,468,903	044 NOPALA DE VILLAGRAN	5,621,803
003 ACTOPAN	9,311,111	045 OMITLAN DE JUAREZ	1,756,813
004 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	3,806,429	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	15,928,442
005 AJACUBA	2,869,462	047 PACULA	2,518,099
006 ALFAJAYUCAN	6,617,331	048 PACHUCA DE SOTO	22,018,729
007 ALMOLOYA	2,576,660	049 PISAFLORES	10,306,639
008 APAN	6,558,770	050 PROGRESO DE OBREGON	2,810,902
009 ARENAL, EL	4,216,352	051 MINERAL DE LA REFORMA	3,162,264
010 ATITALAQUIA	2,518,099	052 SAN AGUSTIN TLAXIACA	4,626,275
011 ATLAPEXCO	7,202,935	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	14,757,233
012 ATOTONILCO EL GRANDE	10,130,958	054 SAN SALVADOR	6,383,089
013 ATOTONILCO DE TULA	3,337,946	055 SANTIAGO DE ANAYA	4,509,155
014 CALNALI	6,793,012	056 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GRO.	4,567,715
015 CARDONAL	7,671,419	057 SINGUILUCAN	5,387,561
016 CUAUTEPEC DE HINOJOSA	12,649,057	058 TASQUILLO	4,801,957
017 CHAPANTONGO	4,567,715	059 TECOZAUTLA	9,838,155
018 CHAPULHUACAN	9,662,474	060 TENANGO DE DORIA	8,608,386
019 CHILCUAUTLA	4,801,957	061 TEPEAPULCO	5,153,320
020 ELOXOCHITLAN	995,528	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	16,221,244
021 EMILIANO ZAPATA	1,288,330	063 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	11,946,332
022 EPAZOYUCAN	2,459,539	064 TEPETITLAN	1,873,934
023 FRANCISCO I. MADERO	4,626,275	065 TETEPANGO	1,405,451
024 HUASCA DE OCAMPO	6,031,726	066 VILLA DE TEZONTEPEC	1,288,330
025 HUAUTLA	9,135,430	067 TEZONTEPEC DE ALDAMA	7,027,254
026 HUAZALINGO	6,500,210	068 TIANGUISTENGO	9,662,474
027 HUEHUETLA	12,766,178	069 TIZAYUCA	3,396,506
028 HUEJUTLA DE REYES	37,537,248	070 TLAHUELILPAN	1,756,813
029 HUICHAPAN	10,013,837	071 TLAHUILTEPA	8,432,705
030 IXMIQUILPAN	18,973,585	072 TLANALAPA	1,054,088
031 JACALA DE LEDEZMA	4,274,913	073 TLANCHINOL	16,748,288
032 JALTOCAN	3,220,825	074 TLAXCOAPAN	2,752,341
033 JUAREZ HIDALGO	995,528	075 TOLCAYUCA	1,522,572
034 LOLOTLA	4,684,836	076 TULA DE ALLENDE	10,189,518
035 METEPEC	3,864,990	077 TULANCINGO DE BRAVO	17,041,091
036 SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	3,045,143	078 XOCHIATIPAN	8,608,386
037 METZTITLAN	10,013,837	079 XOCHICOATLAN	3,279,385
038 MINERAL DEL CHICO	2,986,583	080 YAHUALICA	12,122,013
039 MINERAL DEL MONTE	2,518,099	081 ZACUALTIPAN DE ANGELES	6,207,408
040 MISION, LA	6,734,452	082 ZAPOTLAN DE JUAREZ	2,108,176
041 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	4,977,638	083 ZEMPOALA	5,211,880
042 MOLANGO DE ESCAMILLA	3,747,869	084 ZIMAPAN	11,594,969

SÉPTIMO.- El total de recursos determinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional, siendo ésta de hasta el dos por ciento de dicho monto y será convenida entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada municipio.

Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el artículo tercero.

OCTAVO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes a través de su publicación, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en la definición del destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las mismas;
- Hacer un manejo honesto y transparente de los recursos, informando a los habitantes al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados, detallando los ingresos asignados y ejercidos; obras autorizadas, concluidas o en proceso; metas alcanzadas y población beneficiada y.
- Procurar que las obras que se realicen con los recursos de este fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente e impulsen el desarrollo sustentable.

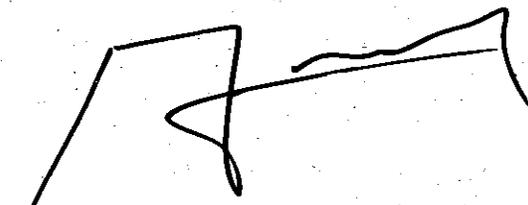
NOVENO.- Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberán considerar como proyectos prioritarios, las obras que por índole diversa están en proceso, así como aquellas que aún cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



Lic. Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001; fracciones XXXVII y XLVII del Artículo 71 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 20, 21 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; 6, 8, 9, 10, 12 y 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2001 y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001, en sus Artículos 3 y 9, prevé recursos en el Ramo 33 destinados para el Fortalecimiento de los Municipios.
- II. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios en proporción directa a su número de habitantes, conforme a lo estipulado en el Artículo 38 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- III. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que se ministren, se destinarán a la satisfacción de requerimientos estipulados en el Artículo 37 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo que he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO

Por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2001.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de recursos a los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios en el ejercicio fiscal para el año 2001.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$450,454,328 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán prioritariamente al cumplimiento de empréstitos y obligaciones financieras debidamente documentadas, con

instituciones de este tipo y a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Dentro de las obligaciones financieras destacan:

- I. El pago de deuda pública y
- II. El pago de energía eléctrica, el pago de derechos por consumo de agua y el servicio de cloración de agua potable.

Dentro de las necesidades vinculadas con la seguridad pública destacan:

- I. Equipamiento y capacitación y
- II. Contratación de nuevos elementos y dispositivos de seguridad.

En el caso de que aún quedaran recursos disponibles habiendo atendido las prioridades del Fondo, el remanente deberá destinarse en primera instancia a la terminación de obras, y posteriormente a la construcción de nuevas obras de impacto en la infraestructura social básica.

CUARTO.- La distribución municipal de los recursos del Fondo es la siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

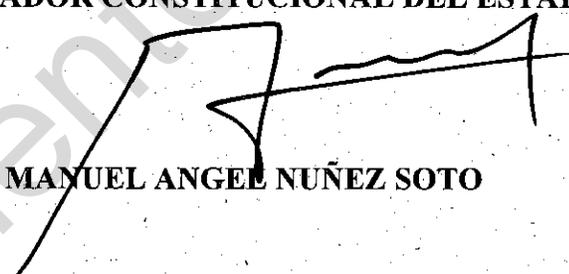
MUNICIPIO	MONTO	MUNICIPIO	MONTO
TOTAL	450,454,328		
001 ACATLAN	3,738,771	043 NICOLAS FLORES	1,396,408
002 ACAXOCHITLAN	7,387,451	044 NOPALA DE VILLAGRAN	2,972,999
003 ACTOPAN	9,279,359	045 OMITLAN DE JUAREZ	1,621,636
004 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	1,666,681	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	7,612,678
005 AJÁCUBA	2,927,953	047 PACULA	1,126,136
006 ALFAJAYUCAN	3,423,453	048 PACHUCA DE SOTO	49,414,840
007 ALMOLOYA	2,072,090	049 PISAFLORES	3,333,362
008 APAN	7,973,042	050 PROGRESO DE OBREGON	3,828,862
009 ARENAL, EL	2,837,862	051 MINERAL DE LA REFORMA	8,513,587
010 ATITALAQUIA	4,414,452	052 SAN AGUSTIN TLAXIACA	4,909,952
011 ATLAPEXCO	3,648,680	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	3,738,771
012 ATOTONILCO EL GRANDE	5,135,179	054 SAN SALVADOR	5,855,906
013 ATOTONILCO DE TULA	5,000,043	055 SANTIAGO DE ANAYA	2,747,771
014 CALNALI	3,288,317	056 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GRO.	5,270,316
015 CARDONAL	3,423,453	057 SINGUILUCAN	2,702,726
016 CUAUTEPEC DE HINOJOSA	9,099,177	058 TASQUILLO	3,333,362
017 CHAPANTONGO	2,252,272	059 TECOZAUTLA	6,216,270
018 CHAPULHUACAN	4,099,134	060 TENANGO DE DORIA	3,468,498
019 CHILCUAUTLA	3,018,044	061 TEPEAPULCO	10,000,086
020 ELOXOCHITLAN	630,636	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	5,225,270
021 EMILIANO ZAPATA	2,477,499	063 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	13,648,766
022 EPAZOYUCAN	2,207,226	064 TEPETITLAN	1,711,726
023 FRANCISCO I. MADERO	5,720,770	065 TETEPANGO	1,801,817
024 HUASCA DE OCAMPO	3,108,135	066 VILLA DE TEZONTEPEC	1,801,817
025 HUAUTLA	4,684,725	067 TEZONTEPEC DE ALDAMA	7,792,860
026 HUAZALINGO	2,252,272	068 TIANGUISTENGO	2,747,771
027 HUEHUETLA	5,045,089	069 TIZAYUCA	9,369,450
028 HUEJUTLA DE REYES	21,801,989	070 TLAHUELILPAN	2,792,817
029 HUICHAPAN	7,657,724	071 TLAHUILTEPA	2,117,135
030 IXMIQUILPAN	15,270,402	072 TLANALAPA	1,981,999
031 JACALA DE LEDEZMA	2,612,635	073 TLANCHINOL	6,531,588
032 JALTOCAN	2,027,045	074 TLAXCOAPAN	4,504,543
033 JUAREZ HIDALGO	630,636	075 TOLCAYUCA	2,297,317
034 LOLOTLA	1,981,999	076 TULA DE ALLENDE	17,522,673
035 METEPEC	2,072,090	077 TULANCINGO DE BRAVO	24,639,852
036 SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	1,756,772	078 XOCHIATLAN	3,423,453
037 METZTITLAN	4,144,180	079 XOCHICOATLAN	1,531,545
038 MINERAL DEL CHICO	1,396,408	080 YAHUALICA	4,189,225
039 MINERAL DEL MONTE	2,612,635	081 ZACUALTIPAN DE ANGELES	5,045,088
040 MISION, LA	2,252,272	082 ZAPOTLAN DE JUAREZ	2,972,999
041 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	7,072,133	083 ZEMPOALA	4,954,998
042 MOLANGO DE ESCAMILLA	2,162,181	084 ZIMAPAN	7,522,587

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

L.

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE IMPRENTA, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica Ica	Capital Contable Mínimo Requerido	
42061001-001-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	23/01/2001	24/01/2001 11:00 horas	26/01/2001 11:00 horas	\$50,000.00	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I480800014	Automóvil VW sedan 2 puertas Modelo 2001		2	Pieza	
2	I480800072	Camioneta Chevy (Pick Up) Modelo 2000		2	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica Ica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-002-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	23/01/2001	24/01/2001 15:00 horas	24/01/2001 09:00 horas	29/01/2001 14:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas		1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica Ica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-003-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	23/01/2001	25/01/2001 11:00 horas	24/01/2001 09:00 horas	29/01/2001 15:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		1	Servicio	

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

I.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO 1999 Ó 2000 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

* LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES. LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 16:00 HORAS.

* PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

* LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN: SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE ENERO DEL 2001.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
FUBRICA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR**Convocatoria: 002**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ÓPTICA Y SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-004-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	26/01/2001	29/01/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/01/2001 11:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	SERVICIO DE ÓPTICA	500	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-005-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	26/01/2001	29/01/2001 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	31/01/2001 12:30 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C420000164	Señal de ruta de evacuación derecha	500	Pieza
2	C420000164	Señal de ruta de evacuación izquierda	500	Pieza
3	C420000164	Señal de salida de emergencia	500	Pieza
4	C420000164	Señal de escalera	500	Pieza
5	C420000164	Señal de extintor	500	Pieza

LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

I.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO 1999 Ó 2000 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

* LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES. LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 16:00 HORAS.

* PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

* LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN: SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE ENERO DEL 2001.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR

RUBRICA

LICITACION PUBLICA N° 001/2001
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HGO.
CONVOCATORIA No. PMMCH-R33/PP-01/2001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE VOLTEO, CON CARGO AL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES GASTO DE INVERSIÓN RAMO 33, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
001/2001	UN CAMIÓN DE VOLTEO MARCA: INTERNATIONAL, MODELO 2001, MOTOR: POTENCIA 195 hp @ 2,300 rpm TORQUE: 520 @ 1,400 rpm, TRANSMISIÓN: MARCA SPICER: ES 62-5D, TIPO: MANUAL 5 VEL.	29, 30 Y 31 DE ENERO DE 2001	02 DE FEBRERO DE 2001 A LAS 13:00 HRS.	06 DE FEBRERO DE 2001	\$ 500.00	\$1'000,000.00

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN ADQUIRIR EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, UBICADAS EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO. TEL. 71'5-09-94, 71'5-35-11, EXT. 13, FAX: 71'5-35-11; LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE ENERO DEL 2001 (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1999, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO EN LA CAJA GENERAL DE LA TESORERIA DE DICHO MUNICIPIO, CON UN IMPORTE DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HGO., UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. RAMÓN HERNÁNDEZ CORONA

MINERAL DEL CHICO, HGO., 29 ENERO DEL 2001

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 001

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de Fotocopiado para el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior y Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para el Telebachillerato del Estado de Hidalgo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción apertura de ofertas
42055001-001-01	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 650.00	02/02/2001	06/02/2001 10:00 horas	13/02/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de Fotocopiado	1	Año

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas
42055001-002-01	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 650.00	02/02/2001	06/02/2001 12:00 horas	13/02/2001 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	3	Equipo

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://hidalgo.compranet.gob.mx> y <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Valle de San Javier Número 814 1er. piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (01-7) 714-85-52 al 60 ext. 163, los días 29, 30 y 31 de Enero y 1 y 2 de Febrero de 2001; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, Cheque certificado o de Caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior o Telebachillerato del Estado de Hidalgo, según la licitación seleccionada. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para cada licitación se llevará a cabo el día 6 de Febrero del 2001 a las 10:00 y 12:00 horas respectivamente, en: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, ubicado en: Boulevard Valle de San Javier Número 814 2o. piso, Colonia Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), para cada licitación, se efectuará el día 13 de Febrero del 2001 a las 10:00 y 12:00 horas respectivamente, en: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, Boulevard Valle de San Javier, Número 814 2o. piso, Colonia Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, en ambas licitaciones.
- No existe opción a compra, para la licitación del Telebachillerato del Estado de Hidalgo.
- Lugar de entrega, para el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior: Boulevard Valle de San Javier no. 814 1er. y 2o. pisos, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 16:30 horas.
- Lugar de entrega, para el Telebachillerato del Estado de Hidalgo: Boulevard Valle de San Javier no. 302, Fraccionamiento Valle de San Javier y en Ignacio Zaragoza no. 131 esq. Alta Tensión, Colonia Ampliación Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 16:30 horas.
- Plazo de entrega para ambas licitaciones: 1 de Marzo de 2001.
- El pago para ambas licitaciones se realizará: mediante mensualidades vencidas, conforme al precio que resulte de la oferta ganadora más el 15% de I.V.A.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo.
- Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Hidalgo (2000 ó 2001).

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE ENERO DEL 2001.


LIC. EFRAÍN CRUZ MEDINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUBRICA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ARENAL HIDALGO
CONVOCATORIA PUBLICA N° PMA-2001-AA/01**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ART. 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO RELACIONADO CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ARENAL, HGO., CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA, AUTORIZADO MEDIANTE CONVENIO N° CONV-SFA-19-A-2000

I. N° DE CONCURSO	DESCRIPCION	VENTA DE BASES	VI. FECHA Y HORA JUNTA DE ACLARACIONES	VII. FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS	COSTO DE BASES
PMA-01-AA-01	UNIDAD TIPO FORD ECONOLINE 1500 MODELO 2000 ADAPTADA COMO AMBULANCIA, FABRICADA BAJO LA NORMA 358 SSA Y LA KKK DE LA FEDERAL ESPECIFICACION	29-30 DE ENERO-01 11:00 HRS. A 13:00 HRS.	30-ENERO-01 14:00 HRS.	01-FEBRERO-01 11:00 AM.	\$600.00

LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LAS BASES DE CONCURSO.

I. VENTA DE BASES

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE EL ARENAL, HGO., EN EL HORARIO DE 11:00 A 13:00 HRS., PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- A) SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETEADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
 - B) ESCRITO QUE COMPRUEBE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
 - C) REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
 - D) ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACION, EN SU CASO, SEGÚN LA NATURALEZA JURIDICA, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- 1).- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPIDE UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE EL ARENAL HGO.
 - 2).- ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES ESTA SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS.
 - 3).- LAS BASES NO ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIONES.

II. JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N EL ARENAL HGO.

III. ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA ACABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTA DE FALLO

LA FECHA Y EL HORARIO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ARENAL, HGO. A 29 DE ENERO DEL 2001.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ADELFA ZUMIGA FUENTES

PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

En conformidad con las disposiciones 9.1 y 9.63 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, se publican las tarifas de transporte para el Sistema Nacional de Gasoductos.

TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS (Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en Base Firme (Diario)		Servicio en Base Interrumpible (Diario)		Gas combustible (Porcentaje)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en:					
Cárdenas	0.21701	0.00113	0.21600	0.00113	0.30
Minatitlán	0.46091	0.00128	0.46091	0.00128	0.30
Mendoza	0.97102	0.01007	0.97147	0.01007	0.62
Veracruz	0.70155	0.00383	0.70155	0.00383	0.62
Madero	N/A	N/A	1.21212	0.02213	1.07
Reynosa	N/A	N/A	1.19123	0.02213	1.07
Monterrey	N/A	N/A	1.96469	0.03880	1.65
Torreón	N/A	N/A	2.11123	0.03880	1.65
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.07085	0.05329	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.11177	0.05329	3.36
Poza Rica	N/A	N/A	1.05004	0.01749	0.91
Guadalajara	2.56247	0.02882	2.56593	0.02882	1.81
Salamanca	2.02868	0.02237	2.03096	0.02237	1.49
Centro	1.62863	0.01786	1.63037	0.01786	1.23
Lázaro Cárdenas	2.94597	0.03343	2.95023	0.03343	2.59
Monclova	N/A	N/A	2.17344	0.04153	1.65
Anáhuac	N/A	N/A	3.51382	0.05910	3.54
Para el gas inyectado en Minatitlán y extraído en:					
Minatitlán	0.22968	0.00128	0.22867	0.00128	0.30
Para el gas inyectado en Mendoza y extraído en:					
Mendoza	0.27780	0.00185	0.27690	0.00185	0.30
Centro	0.70618	0.00692	0.70611	0.00692	0.30
Para el gas inyectado en Veracruz y extraído en:					
Mendoza	0.41479	0.00341	0.41409	0.00341	0.30
Veracruz	0.28973	0.00192	0.28285	0.00192	0.30
Centro	0.77746	0.00761	0.77737	0.00761	0.30
Para el gas inyectado en Monclova y extraído en:					
Monclova	0.12676	0.00007	0.12557	0.00007	0.30
Para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en:					
Chihuahua Sur	0.94794	0.00988	0.94843	0.00988	0.91
Chihuahua Norte	0.74444	0.00709	0.74416	0.00709	0.91
Chihuahua Importación	0.15184	0.00036	0.15070	0.00036	0.30
Anáhuac	0.94686	0.00976	0.94724	0.00976	1.10

TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS (continuación...) (Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en Base Firme (Diario)		Servicio en Base Interrumpible (Diario)		Gas combustible (Porcentaje)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Reynosa y extraído en:					
Madero	0.68634	0.01200	0.69154	0.01200	0.71
Reynosa	0.28574	0.00190	0.28481	0.00190	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.15017	0.00031	0.30
Monterrey	0.47031	0.00411	0.46976	0.00411	0.49
Torreón	1.19792	0.01242	1.19849	0.01242	1.20

Chihuahua Sur	1.66485	0.01780	1.66617	0.01780	1.59
Chihuahua Norte	1.84842	0.02004	1.85016	0.02004	1.74
Poza Rica	0.86973	0.01637	0.87749	0.01637	0.84
Guadalajara	2.56064	0.03736	2.57265	0.03736	1.61
Salamanca	2.04893	0.03156	2.06020	0.03156	1.41
Centro	1.54104	0.02614	1.55193	0.02614	1.20
Lázaro Cárdenas	2.93528	0.04161	2.94763	0.04161	2.30
Monclova	0.77447	0.00772	0.77453	0.00772	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.03894	0.02226	1.74
Para el gas inyectado en Madero y extraído en:					
Madero	0.13352	0.00202	0.13421	0.00202	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.42037	0.00626	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.46731	0.00696	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.14900	0.01589	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.57347	0.02146	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	1.81366	0.02461	1.75
Poza Rica	0.31927	0.00664	0.32275	0.00664	0.30
Guadalajara	2.01506	0.02781	2.02292	0.02781	0.44
Salamanca	1.50153	0.02192	1.50859	0.02192	0.41
Centro	0.98817	0.01626	0.99465	0.01626	0.38
Lázaro Cárdenas	2.39104	0.03212	2.39948	0.03212	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.67606	0.00970	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.01644	0.02727	1.75

CARGOS MISCELÁNEOS
(Dólares por Gigacaloría)

Cargo por	Tarifa
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	1.11755

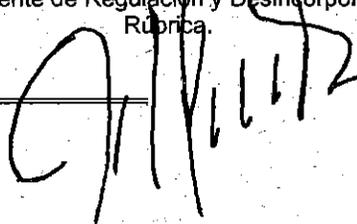
TARIFAS TEMPORALES DE TRANSPORTE EN ZONAS URBANAS
(Dólares por Gigacaloría)

Cargo diario por uso	
Zona Urbana	Tarifa
Ciudad Juárez	0.04641
Orizaba - Cd. Mendoza	0.11096
Monclova	0.00440
Torreón-Gómez Palacio-Cd. Lerdo	0.41577
Veracruz	0.09588

Notas a la Lista de Tarifas:

- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- N/A No aplica.
- En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el Considerando Trigésimo Tercero de la Resolución Núm. RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo de cambio vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.
- Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
- Al día siguiente a la terminación del Periodo de Transición a que se refiere el Considerando Trigésimo Quinto de la Resolución Núm. RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.
- El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F. a 10 de enero del 2001
Lic. Juan Rogelio Lóredo Mendoza
Subgerente de Regulación y Desincorporación
Rúbrica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 001/2001

NOMBRE DEL DEUDOR:	RICARDO ABUD FRAGOSO
REGISTRO PATRONAL:	H42 10275 10
CREDITOS:	981048693, 981058957, 981069725, 981080081, 986038092, 986058957, 986080081, 981101444,
BIMESTRES:	05/98, 06/98, 07/98, 08/98, 02/98, 03/98, - 04/98 y 10/98
IMPORTES:	\$3,948.82, \$3,740.84, \$4,049.76, \$3,942.87, \$2,397.29, \$2,212.75, \$2,299.92, \$4,055.48
BASE DEL REMATE:	\$201,764.50
POSTURA LEGAL:	\$134,516.39
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 15 DE ENERO DEL 2001

A LAS 9:00 HRS. DEL DIA 19 DE FEBRERO DEL 2001, SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, CENTRO, PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL BARRIO DEL PORTEZUELO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16:00 MTS. LINDA CON EL VENDEDOR MAURICIO NARVAEZ; AL SUR: 14.00 MTS. LINDA CON FRANCISCO PALACIOS, AL ORIENTE: 21.80 MTS. LINDA CON GERARDO NARVAEZ, AL PONIENTE: 21.80 MTS. LINDA CON GERARDO NARVAEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 326.90 METROS CUADRADOS.

Las PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES, DEBERAN PRESENTAR LAS-POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES, OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 29 DE ENERO Y 05 DE FEBRERO DEL 2001.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL DE COBRANZA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 003/01

NOMBRE DEL DEUDOR:	OPERADORA K M R, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL:	B69-10888-10
CREDITO:	991073434
BIMESTRE:	08/99
IMPORTE:	\$25,398.74
BASE DE REMATE:	\$117,211.09
POSTURA LEGAL:	\$78,144.63
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 08 DE ENERO DEL 2001.

A LAS 11.30 HORAS DEL DIA 13 DE FEBRERO DEL 2001, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS IMSS 13-01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, COL. CENTRO. PACHUCA, HGO., LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN: CARR. LA PAZ A POZOS S/N. FRACC. LA PAZ, MISMOS QUE FUERON EM-BARGADOS AL PATRON AL RUERO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMENTE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: 700 PARES DE CALZADO MARCA OTLI EN DIFERENTES MODELOS, NUEVOS, 160.5 MTS. 3 ROLLOS DE EVA GLACIAL, 900 PARES DE PLANILLA, 1,243 PARES DE PLAN TILLA, 107 GRUESAS DE 74 PARES DE AGUJETAS CADA UNA AL-PINA, 5 GRUESAS CINTA PA RA CARDAR CORDON, 4 ROLLOS DE 140 MTS. DE FORRO MALLA, 1 ROLLO DE 50 MTS. CONTRA FUERTE CELASTEC, 4 ROLLOS DE 140 MTS. DE LATEX ESPUMA, 4 ROLLOS DE 133 MTS. -- PLANTIMEX NEGRO, 2 ROLLOS DE 40.20 MTS. ASTORIA FORRO, 1 ROLLO DE 23.50 MTS. DU PLIFORM VERDE, 1 ROLLO DE 30 MTS. DUPLIN EIGHT LENGUETA, 70 GRUESAS DE AGUJETAS AL-PINA, 5 GRUESAS CINTA PARA CARDAR CORDON, 106 PZAS. DE HILO HERNAN No. 30, 2 ROLLOS DE 70 MTS. FORRO MALLA, 5 ROLLOS DE 128 MTS. ASTORIA FORRO, 5 ROLLOS DE 133.50 MTS. PLANTIMEX NEGRO, 2 ROLLOS DE 120.10 MTS. EVA GLACIAL, 1 ROLLO DE -- 18.5 MTS. DUPLIFORM ROSA, 1464 CASCOS DE ACERO PARA ZAPATOS INDUSTRIAL, 30 PIE ZAS DE HILO OMEGA NYLON NEGRO, 28 PZAS. DE HILO OMEGA NYLON CAFE.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTU RAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AU torizadas, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14.00 HRS. DEL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2001.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONA LIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMI CILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES, OBJETO DE REMATE CONFOR ME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS

LIC. AMARDO HERNANDEZ VAZQUEZ.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

2-2

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 22 Y 29 DE ENERO DEL 2001.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En el expediente número 568/92, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Caja Popular Huichapan A.C. y seguido por CC. Lic. Efraín Xaca Cruz y C.P. Eduardo Gómez Muñoz, en contra de Juan Ochoa Martínez, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 22 de noviembre de 2000.

Por presentado José Eduardo Gómez Muñoz con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Téngase al promovente manifestando su conformidad con el peritaje más alto del bien embargado en autos.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en subasta pública el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 20 de abril de 1999.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, el día 30 treinta de enero del año 2001 a las 12:00 doce horas, respecto al bien inmueble denominado Guadalupe San Antonio, ubicado en el poblado de Zothe, perteneciente a este municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo Partida número 33, a Fojas 29 frente vuelta, de la Sección Primera, de fecha 8 de mayo de 1969.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto y el cual se acoge la actora, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, así como en el inmueble embargado, en los que se indique el valor, el día, hora y sitio de remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., diciembre 12 de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-01-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. RAMON ANGELES CHAVEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido Leticia Chávez Monroy, en contra de Ramón Angeles Chávez, expediente número 672/99, se dictó un acuerdo de fecha 08 ocho de diciembre del año 2000 dos mil, que en lo conducente dice:

"Como lo solicita la ocursoante y toda vez de que de los informes ordenados en auto de fecha 20 veinte de agosto de 1999

mil novecientos noventa y nueve, se desprende de que no se tuvo conocimiento alguno del domicilio del demandado, en consecuencia se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber al demandado que se le concede un término de 60 sesenta días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones le serán practicadas por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 15 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO.**

C. FRANCISCA HERNANDEZ VERA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace de su conocimiento que dentro del expediente número 458/99, Juicio Escrito Familiar, promovido por Antonio Hernández Romero, en contra de Francisca Hernández Vera, demandándole el Divorcio Necesario.

Se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 20 días del mes de octubre del año 2000 dos mil.

Por presentado Antonio Hernández Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 35, 81, 91 párrafo segundo, 92 interpretado contrario sensu del Código de Procedimientos Familiares, 55, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud del resultado de la diligencia actuarial de fecha 21 de septiembre del año en curso de la que se desprende que en el domicilio que con anterioridad informó el Registro Federal de Electores, como el de la demandada, resulta que ésta no vive en el mismo, acreditándose en forma indubitable como lo anterior que se ignora el domicilio de la demandada Francisca Hernández Vera, es por lo que se ordena emplazar a la misma, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado, existe una demanda entablada en su contra por Antonio Hernández Romero, quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 40 cuarenta días, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que se fijará en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr el día siguiente al en que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado".

3 - 2

Huejutla, Hgo., 21 de noviembre de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 15-01-2001.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En el expediente número 264/95, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Honorato Rodríguez Murillo en su carácter de Endosatario en Procuración de Antonio Hernández Chávez, en contra de José Luis Avila Ventura, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 5 de diciembre de 2000.

Por presentado Honorato Rodríguez Murillo, en contra de José Luis Avila Ventura y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio así como los Artículos 561, 567, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que no se presentó postor alguno, a la diligencia de remate señalada para la fecha en que se actúa, se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio en que se actúa, convocándose para tal efecto postores para que concurran a la misma y la cual deberá de realizarse en el local que ocupa este Juzgado, respecto al bien inmueble ubicado en el poblado de la Sabina Grande, perteneciente a este municipio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo Partida número 430, a Fojas 201 vuelta, de la Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1982.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado, con una rebaja del 20% de la tasación, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, así como en el inmueble embargado, en los que se indique el valor, el día, hora y sitio de remate.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., diciembre 15 de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-01-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Cortés Baños, en contra de Isaías Avila Pérez, expediente número 786/96

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, el cual consiste en un predio ubicado en calle Luis Ponce Romero número 304, colonia Doctores en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 6.50 metros y linda con calle Luis Ponce Romero; Al Sur: 6.50 metros linda con propiedad de José García; Al Oriente: 48.00 metros y linda con Ricardo Cervantes Juárez; Al Poniente: 48.00 metros y linda con Ascensión Salazar.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 6 seis de febrero del año 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 9 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-01-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de la C. Felicitá Vera García, expediente número 489/97, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de Diciembre del 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en Privada de Tamaulipas 406-14, colonia Insurgentes en la ciudad de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 13.83 mts. y linda con casa número 15; Al Sur: 13.83 mts. y linda con casa número 13; Al Oriente: 10.00 mts. y linda con terreno baldío y Al Poniente: 10.00 mts. y linda con Privada de Tulipanes.

II.- Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo el día 8 ocho de febrero del año 2001, a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la fijación de los edictos correspondientes en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 10 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-01-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Emilia Villarreal Salazar, en contra de Rubén Lara Contreras, expediente número 1196/98.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 diecisiete de mayo del 2000 dos mil.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Emilia Villarreal Salazar, en contra de Rubén Lara Contreras, expediente número 1196/98 y RESULTANDOS: I.-..... II.-..... CONSIDERANDOS: I.-..... II.-..... III.-..... RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar Intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia, queda disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Rubén Lara contreras y María Emilia Villarreal Salazar celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fecha 10 de septiembre de 1993.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal legal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- se condena al demandado Rubén Lara Contreras, a pagar como pensión alimenticia definitiva a favor de la actora María Emilia Villarreal Salazar, como cónyuge inocente y de su menor hijo Rubén Lara Villarreal, el 50% cincuenta por ciento del salario mínimo vigente en la región, cantidad que deberá consignar en este H. Juzgado los primeros cinco días de cada mes, cantidad que deberá ser entregada a la parte actora, previa toma de razón y de recibo que obre en autos para constancia.

SEPTIMO.- Se concede la guarda y custodia definitiva del menor Rubén Lara Villarreal a favor de la C. María Emilia Villarreal Salazar.

OCTAVO.- Se condena al demandado Rubén Lara Contreras, al pago de la indemnización compensatoria a que tiene derecho María Emilia Villarreal Salazar, como cónyuge inocente en términos del Artículo 119 del Código Familiar vigente.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

DECIMO.- Se condena al demandado Rubén Lara Contreras, a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

DECIMO PRIMERO.- La actora María Emilia Villarreal Salazar, una vez que cause ejecutoria la presente resolución tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar vigente.

DECIMO SEGUNDO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO TERCERO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fé. Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 09 de junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-01-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rafael Espinoza Martínez y Pedro Luis Mayorga Reyes, en contra de Heli B. González y/o Heli Benjamín González, expediente 808/99, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia mediante sentencia de fecha 12 doce de diciembre del año dos mil. I.- RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juzgador es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- Los actores Rafael Espinoza Martínez y Pedro Luis Mayorga Reyes, probaron los hechos constitutivos de su acción y el demandado Heli B. González y/o Heli Benjamín González, se constituyó en rebelde y no se excepcionó.

CUARTO.- En consecuencia, se condena al demandado Heli B. González y/o Heli Benjamín González, en términos del último párrafo del considerando quinto del cuerpo de este fallo.

QUINTO.- Se ordena publicar los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse de manera preventiva por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., 11 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-01-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO.**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores Abundío, Elisa y María de apellidos Plata Barrera, promovido por Hermila Plata Barrón, expediente No. 472/2000.

Toda vez que la denunciante de la presente sucesión es hija y sobrina respectivamente de los de cujus, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de los señores Abundío, Elisa y María de apellidos Plata Barrera en su carácter de hija y sobrina de los de cujus, llamando a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho en este intestado para que comparezcan a este H. Juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos.

2 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-01-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO.**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carolina Morales León, en contra de Joel Olayo Marmolejo, expediente número 975/00.

Pachuca, Hidalgo, 13 trece de diciembre de 2000 dos mil.

Por presentada Carolina Morales León con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Joel Olayo Marmolejo, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 9 de enero de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-01-2001.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil, dictado dentro del expediente número 160/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o P.D.D. José Camilo Lara Herrera Endosatarios en Procuración de Adrián Sánchez Jiménez, en contra de Lorenza Sánchez.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado por diligencia de fecha 25 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, consistente en un inmueble ubicado en el Lote Cinco, Manzana Cinco, Zona Uno, de Santa Clara, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de referencia.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 9 de febrero del año dos mil uno, a las 10:00 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., a 4 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-01-2001.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Carlos Trejo Maldonado en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco Unión S.A., en contra de Víctor Calva Silva y/o Yolanda Calva Silva y Otros, expediente número 702/96, obran en autos las siguientes constancias:

Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza la venta en pública subasta del inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 3 de octubre de 1997, consistente en: Un predio urbano denominado Las Mesitas, ubicado en el barrio de los Longinos en el Mineral del Chico, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'477,590.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Para efectos de dar amplia publicidad a la subasta autorizada, publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro del término de 9 nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble objeto de este Juicio.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-01-2001.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Fernando Quezada Molina, en contra de Luis Gerardo Calva Ibarra, expediente número 721/98, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en el barrio de San Pedro Huixotitla, municipio del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 145.00 metros y linda con propiedad del C. Straffon; Al Sur: 140.00 metros y linda con propiedad que fué del C. Straffon; Al Oriente: 135.00 metros y linda con camino a carretera; Al Poniente: 135.00 metros y linda con propiedad que fué del C. Straffon.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 06 seis de febrero del año 2001.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$63,377.50 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, correspondiente al 50% cincuenta por ciento del bien motivo de la Almoneda.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-01-2001.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Leticia Elizabeth Jiménez Rojo, en contra de Rubén Chávez Bustos, expediente número 766/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 de nueve de noviembre de 2000 dos mil.

Por presentada Leticia Elizabeth Jiménez Rojo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Rubén Chávez Bustos, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que dá fé".

3-2

Pachuca, Hgo., noviembre 21 de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterado. 15-01-2001.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del presente Juicio Ordinario Civil, promovido por Ofelia Fernández Castañeda, en contra de Alfredo Barrones Talavera, expediente número 461/72, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del 2000 dos mil.

Por presentada Ofelia Fernández Castañeda con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace el ocurso en su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se ordena notificar al C. Alfredo Barrones Talavera la tramitación del incidente de reposición de autos del presente Juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, para que se presente ante este H. Juzgado dentro del término de 15 quince días, dicho término legal comenzará a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial, a fin de que manifieste lo que ha su derecho convenga respecto de dicho incidente; asimismo se le requiere

para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fé".

3-2

Pachuca, Hgo., a 12 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-01-2001.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial se está promoviendo un Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Minerva Yanett Trejo Camargo, en contra de Jorge Héctor Deser Kuntz, expediente número 22/99, ordenándose publicar el auto de fecha 22 veintidós de agosto del año en curso que a la letra dice:

"Actopan, Hgo., agosto veintidós del año dos mil, visto para resolver los autos del Juicio Escrito Familiar. RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía en la que se substanció este Juicio.

SEGUNDO.- La actora Minerva Yanett Trejo Camargo, ha probado su acción de divorcio necesario, siguiéndose este Juicio en rebeldía del demandado.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial habido entre Minerva Yanett Trejo Camargo y Jorge Héctor Deser Kuntz, declarándose cónyuge culpable al demandado, en consecuencia podrá contraer nuevas nupcias, hasta transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.

CUATRO.- Se condena al demandado a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia al pago a la actora de la indemnización prevista por el Artículo 119 del Código Familiar, a que pague a la actora el 45% cuarenta y cinco por ciento del salario mínimo vigente que es la cantidad de \$433.35 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), mínimos que deberá exhibir ante este H. Juzgado los primeros 5 días de cada mes con el apercibimiento de ley.

QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia de manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente Familiares, publíquese además dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo y cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 632 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Procedimientos Familiares.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé".

2-2

LA C. ACTUARIO.-IRMA JIMENEZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-01-2001.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud Endosarario en Procuración de Volkswagen Leasing S.A. de C.V., en contra de Víctor Manuel Galdoz Muñoz, expediente número 25/97, obran en autos las siguientes constancias.

Se decreta de nueva cuenta en Tercera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en un predio urbano sin construcciones ubicado en el kilómetro 90 de la carretera México-Pachuca hoy Boulevard Felipe Angeles número 1874, con una superficie de 373.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.07 mts. linda con Inmobiliaria Huasteca de Valles Sociedad Civil; Al Sur: 11.79 mts. linda con Leopoldo Diez Fernández; Al Oriente: 36.15 mts. linda con Boulevard Felipe Angeles; Al Poniente: 35.65 mts. linda con Leopoldo Diez Fernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 107, del Tomo I, Libro 1º, Sección I, de fecha 24 de enero de 1992.

Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 7 de febrero del 2001.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores del Juzgado, así como en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio de remate.

3 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-01-2001.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Noé Quiroz Rico Apoderado Legal de Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., en contra de Gildardo Romo Herrera y/o Gildardo Refugio Romo Hernández, expediente número 601/94, la cual tendrá verificativo el día 16 de febrero del 2001, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Predio con construcciones (tres departamentos) construidos en un nivel ubicados en la calle Abasolo número 112, colonia Lindavista, en Tulancingo, Hgo. y del predio urbano con construcciones (local comercial), bodega y oficinas ubicado en el Lote 11, Sección D, Conjunto Pifsal, Fraccionamiento La Morena de esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio (tres departamentos) y \$398,350.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los presentes edictos en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, por tres veces dentro de nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y en los inmuebles objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 12 de enero de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-01-2001.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Austria Espinosa y/o Juan Marco Austria Salas, en contra de Jorge Lara Barajas, expediente número 568/98, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de enero del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Juan Marco Austria Salas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 554, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en predio urbano con construcción ubicado en el Lote 26, Manzana 3, Avenida del Roble esquina con cuarto retorno del Roble número 1100, Fraccionamiento Villas del Alamo en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 diez metros y linda con Lote 24; Al Sur: 10.00 diez metros linda con Avenida del Roble; Al Oriente: 18.00 dieciocho metros linda con Lote 27 y Al Poniente: 18.00 dieciocho metros linda con retorno del Roble, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 6 seis de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$396,000.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monrroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas:

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de enero de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-01-2001.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. CARLOS ALCANTARA CRUZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Laura Espinoza Rivas, en contra de Carlos Alcántara Cruz, expediente número 91/2000, se dictó un acuerdo de fecha 22 de noviembre del año en curso, que en lo conducente dice:

"...Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 22 de noviembre del 2000 dos mil.

Por presentada Laura Espinoza Rivas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 91 fracción II, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- En virtud de lo solicitado por el promovente y del estado de autos, se ordena el emplazamiento del demandado Carlos Alcántara Cruz por medio de edictos.

II.- Por medio de edictos que se publiquen por 3 veces, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo región Tula-Tepeji, notifíquese y emplácese al demandado Carlos Alcántara Cruz, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra por Laura Espinoza Rivas, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente número 91/2000, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, dejando a disposición del demandado en esta Secretaría, las copias simples de la demanda, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Mario E. Ramírez Barba, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., noviembre de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 05-01-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Liborio Macotela Pérez, en contra de Rosa Macotela Román y Angelina Macotela Román, expediente 684/2000, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia mediante auto de fecha 26 veintiséis de octubre del año en curso, dice:

"I.- En base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que las instituciones diversas no proporcionaron

domicilio de las demandadas, por tanto mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplácese a Rosa y Angelina de apellidos Macotela Román, para que dentro del plazo de cuarenta días (contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa), comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra oponiendo las excepciones que tuvieren para ello y señalen domicilio procesal en esta ciudad en que reside el Tribunal que conoce del asunto.

Quedando apercibidas que de no efectuarlo, en primer término, se les declarará fictamente confesas de los hechos de la demanda que dejen de contestar y en segundo orden, las subsecuentes resoluciones se les notificarán por medio de cédula".

3 - 3

Tizayuca, Hgo., 13 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 05-01-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 239/96, promovido por Jaime Cruz Montiel, en contra de Salvador Islas Granillo y/o novecientos noventa y seis, se dictó un auto de fecha 09 nueve de enero del año 2001 dos mil uno, que en lo conducente dice:

"Se señalan las 10:00 diez horas del día 9 nueve de febrero del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de abril del año de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en un predio rústico ubicado en el pueblo de El Cerrito municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 58.00 cincuenta y ocho metros linda con Rodolfo H. Donaciano F.; Al Sur: En 57.00 cincuenta y siete metros linda con Tomasa Granillo; Al Oriente: En 42.00 cuarenta y dos metros linda con Luz Guerrero y Al Poniente: En 36.00 treinta y seis metros linda con Amparo Reyes, con una superficie de 2,008.30 dos mil ocho metros cuadrados con treinta centímetros.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Hágase la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro 09 nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, así como en los lugares públicos de costumbre de este H. Juzgado y en el de la ubicación del inmueble embargado en autos".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 17 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SANDRA MELINA ORTEGA SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-01-2001.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ivón Hernández Pineda, en contra de Raúl Hernández Suárez, expediente número 493/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"II.- Como lo solicitó la promovente y visto el estado procesal de sus autos, se autoriza el emplazamiento del C. Raúl Hernández Suárez, por medio de edictos, que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedrera, que firma y da fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 12 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

C. AMADO LIMA OVIEDO, se le hace de su conocimiento que dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Concepción Ontiveros Aquino, en contra de usted, expediente número 346/99, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 9 nueve días del mes de enero del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Concepción Ontiveros Aquino con su escrito de Cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos... del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada Amado Lima Oviedo al no haber ofrecido pruebas de su parte, por lo que, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para tal efecto.

II.- Como lo solicita la promovente díctese el auto de admisión de pruebas que en derecho proceda.

III.- A la parte actora Concepción Ontiveros Aquino se le admiten como pruebas de su parte las que ofrece en su escrito de fecha 27 veintisiete de septiembre del año próximo pasado, no haciéndose mención especial en cuanto a el demandado, en virtud de que de autos se desprende que éste no las ofreció dentro del término que se le concedió en el punto IV del auto de fecha 31 de agosto del año próximo pasado.

IV.- Para la recepción y desahogo de las pruebas ofrecidas se elige la forma oral.

V.- Para que tenga verificativo la audiencia, en la que deberá realizarse la recepción de las pruebas admitidas se señalan las 12:00 doce horas del día 7 siete de febrero del año en curso y en preparación de la prueba confesional a cargo de Amado Lima Oviedo se le manda citar a éste en el domicilio procesal que tiene señalado en autos para que en forma personal y

no por conducto de Apoderado comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones apercibiéndole que en caso de no comparecer sin causa justificada se le declarará presuntivamente confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales, se ordena que el presente auto se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Huejutla, Hgo., a 18 de enero de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. AURELIO VAZQUEZ RAMIREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Suspensión de Patria Potestad, de las menores Mariana, Dulce María y Blanca Flor de apellidos Vázquez Vázquez, promovido por Jesús Vázquez Villeda y María de la Luz Rodea Santillán, en contra de Aurelio Vázquez Ramírez, expediente 406/2000, se dictó un acuerdo de fecha 16 de octubre del año en curso, que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 16 de octubre del 2000 dos mil.

Por presentado Jesús Vázquez Villeda con su escrito de cuenta..., se Acuerda:

I.- En virtud de lo solicitado por el promovente y del estado de autos, se ordena el emplazamiento del demandado Aurelio Vázquez Ramírez, por medio de edictos.

II.- Por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo región Tula-Tepeji, notifíquese y emplácese al demandado Aurelio Vázquez Ramírez, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra por Jesús Vázquez Villeda y María de la Luz Rodea Santillán, dentro del Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad de las menores Mariana, Dulce María y Blanca Flor de apellidos Vázquez Vázquez, expediente número 406/2000, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, dejando a su disposición del demandado en esta Secretaría, las copias simples de la demanda para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Mario E. Ramirez Barba, Juez Mixto de Tepeji del Río, Hidalgo, que actúa con Secretario Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y da fé".

3 - 1

Tepeji del Río, Hgo., octubre de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-01-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 13 trece de febrero del año 2001 dos mil uno, a las 9:00 nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abelardo González Jimate Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México S.A., actualmente seguido por el C. Lic. Luicio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra del C. Edmundo González Márquez, expediente número 884/97, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, cuyas características son las siguientes: Predio urbano con construcción ubicado en segundo retorno de Lomas de las Estrellas número 121, Lote 457, Manzana Uno, Fraccionamiento Lomas Residencial de Pachuca, Pachuca de Soto, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 19.96 metros linda con Lote No. 456; Al Sur: En 20.14 metros linda con Lote No. 458; Al Oriente: En 8.33 metros linda con Lote No. 429 y Al Poniente: En 8.55 metros linda con calle Lomas de las Estrellas, con una superficie total de 169.16 metros cuadrados.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$465,100.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.). Convóquense posturas.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Pachuca, El Sol de Tulancingo, así como en los tableros públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble girándose para los efectos antes indicados, atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 08 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-01-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Hermila Blanco Gutiérrez, en contra de José Ariel Flores Angeles, expediente 249/2000, se dictó un auto de fecha 5 cinco de julio del 2000, en el cual se acuerda:

I.- Emplácese al demandado José Ariel Flores Angeles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 4 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-01-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, de Actopan, Hgo., se está promoviendo un Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Jesús Vicente Núñez Pérez, en contra de Maricela Hidalgo Vargas, expediente número 1372/2000, ordenándose publicar el auto de fecha 15 quince de enero del dos mil uno, que a la letra dice:

"Vistas las presentes actuaciones y la contestación de los oficios girados dentro del presente, como lo solicita la promovente, se autoriza sea emplazada a Juicio a la C. Maricela Hidalgo Vargas, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en su edición regional, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, después de la última publicación de los periódicos mencionados, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra haciendo valer las excepciones que tuviere, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado, apercibida que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de cédula y hecho que sea se acordará lo conducente. II.-...

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autentica y dá fé".

3 - 1

Actopan, Hgo., a 17 enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LISDEY HERNANDEZ ROMO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 23-01-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil, expediente número 222/99, promovido por Juan Luis Sosa Soto, en contra de Hugo Abarca Ramírez, con fecha 10 de enero del año en curso, se dictó un auto, donde se señalan de nueva cuenta las 9:30 horas del día 26 de febrero del año en curso para que tenga verificativo la prueba confesional ofrecida y admitida a la actora y a cargo de Hugo Abarca Ramírez a quien deberá citársele en el domicilio procesal a fin de que comparezca a este Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, en preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora se señalan las 9:30 horas del día 27 de febrero del año en curso para que tenga verificativo su desahogo a cargo de Adelina Sosa Soto y Aurora Villarreal Escorza requiriendo al oferente para que el día y hora señalados presente al local de este Juzgado a los testigos a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo apercibido que en caso de ser omiso se declarará desierta dicha probanza.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 19 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 23-01-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María, Beatriz Eufrocina y Alberto Amancio de apellidos Luna Trejo, a-bienes de Juan Valdemar Luna Trejo, expediente número 274/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 2 dos de enero del año 2001 dos mil uno.

Por presentada María Luna Trejo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción I, 787, 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- De lo solicitado por la promovente, no ha lugar a acordar de conformidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo señalado por el numeral 793 del ordenamiento legal invocado.

II.- En consecuencia y toda vez de que los denunciados de la presente sucesión intestamentaria son hermanos del de cujus, es procedente ordenar se publiquen los edictos correspondientes, en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar de Juan Valdemar Luna Trejo, en virtud de que quienes reclaman la herencia son María, Beatriz Eufrocina y Alberto Amancio de apellidos Luna Trejo, parientes colaterales en cuarto grado, haciendo un llamado a quienes se crean con igual o mejor derecho que los denunciados, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezcan ante el local de este H. Juzgado a deducir sus derechos hereditarios.

III.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los presentes edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario El Sol de Hidalgo.

IV.- Hecho que sea lo anterior, se acordará lo que en derecho sea procedente.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Eligio José Uribe Mora, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., 15 de enero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-01-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Escrito Familiar, promovido por Nicolás Montiel Pérez, en contra de Olga Lidia Pérez Gómez, expediente No. 206/00.

Por presentado Nicolás Montiel Pérez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 66, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas dentro del presente Juicio.

II.- Para el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la C. Olga Lidia Pérez Gómez cítese en la forma señalada en autos para que comparezca ante esta

Autoridad en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones el día y hora antes señalados, apercibida que de no comparecer sin causa justa será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales y deje de constar.

III.- Para el desahogo de la prueba testimonial admitida a la actora y a cargo de los CC. Joel Rojo Escorza, Cirila García Esquivel y Eva María Mejía Sánchez, se requiere al oferente para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos tal y como se comprometió hacerlo, apercibido que de no ser así, será declarada desierta dicha prueba.

IV.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que asista a la audiencia señalada.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 18 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 24-01-01

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Guarda y Custodia y/o Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Blanca Esthela Pimentel Rodríguez, en contra de Nora Hilda Mayén Pimentel y Alejandro Martínez Jiménez, expediente número 625/00.

- Pachuca, Hidalgo, 06 seis de diciembre de 2000 dos mil.

Por presentada Blanca Esthela Pimentel Rodríguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a los CC. Nora Hilda Mayén Pimentel y Alejandro Martínez Jiménez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días contesten a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas, asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así serán notificados por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 11 de enero de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-01-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Escrito Familiar, promovido por Catalina Teodoro Bacilio, en contra Abelino Hernández Granada, expediente No. 210/89.

Por presentada Catalina Teodoro Bacilio con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y el estado procesal que guardan los autos, se ordena notificar el auto de fecha 16 dieciséis de febrero del año en curso al C. Abelino Hernández Granada por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 3 tres días de cumplimiento a dicho auto, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se continuará con el procedimiento de ejecución correspondiente y en lo sucesivo será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero de este H. Juzgado salvo otra cosa se acuerde con posterioridad.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 24 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-01-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Dolores Baños Hernández, en contra de Elías Salinas Gudiño, expediente número 158/98, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 13 trece de julio del 2000 dos mil.

Por presentada Dolores Baños Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Elías Salinas Gudiño, se autoriza el emplazamiento por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-01-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Alberto Rodríguez Calderón Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Pedro Flores Mendoza, expediente número 904/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué dado en garantía en el presente Juicio y que se encuentra ubicado en calle 21 Veintiuno de Marzo Sur número 504-4, Tulancingo, Hidalgo y cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 9.00 nueve metros y linda con propiedad privada; Al Sur: 9.00 nueve metros linda con Privada 21 de Marzo; Al Oriente: 16.60 dieciséis metros sesenta centímetros linda con Lote y Al Poniente: 17.00 diecisiete metros linda con propiedad privada, solo respecto a la planta alta.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 15 quince de febrero del año 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 17 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-01-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Felipe de Jesús Maldonado Méndez y Yolanda Badillo de Maldonado, en contra de Felipe Pulido Moncada y Victoria Avila de Pulido, expediente número 362/2000, la C. Juez Quinto de lo Civil Lic. Miriam Torres Monroy, dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Felipe de Jesús Maldonado Méndez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 131 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se abre el presente Juicio a prueba por el término de 10 diez días comunes a las partes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

II.- Por ofrecidas como pruebas de su parte las que refiere en el escrito de cuenta.

III.- Para dar cumplimiento al último de los preceptos legales invocados en el presente proveído, publíquese el presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

IV.- Guárdese en el secreto del Juzgado los dos sobres cerrados que dicen contener pliego de posiciones para ser extraídos en su oportunidad.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., 24 de enero de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-01-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Víctor Castro Garay, en contra de Luis Enrique Cuqui, expediente 842/97, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia dicta sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos dicen:

"PRIMERO.- El suscrito Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- Víctor Castro Garay probó los elementos de su acción y el demandado Luis Enrique Cuqui no se excepcionó.

CUARTO.- En consecuencia se declara rescindido el contrato de fecha 30 de agosto de 1981 y debe ordenarse a Luis Enrique Cuqui de cumplimiento a lo acordado en las cláusulas tercera y décima primera previa su regulación correspondiente en ejecución de este fallo y para que dentro del término legal de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución haga la entrega y desocupación del Lote cita-

do y en caso de no hacerlo así se seguirá el procedimiento correspondiente.

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado independientemente de lo estipulado en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.- Se condena a Luis Enrique Cuqui del pago de gastos y costas que se originaron por la tramitación del presente Juicio previa su regularización en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el Juez de Primera Instancia Civil y Familiar Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza que autoriza y dá fé. Doy fé".

2 - 1

Tizayuca, Hgo., 21 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.- LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-01-2001